

RECTIFICA ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA AFTA N° 049/2022.

ANTOFAGASTA, 11 DE AGOSTO DE 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia y todas sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, establece el orden de subrogación del cargo de Superintendente de la Superintendencia Del Medio Ambiente, en la Resolución Exenta N°652, de 2018, que designa como Jefa de oficina regional de Antofagasta a funcionaria que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°490, de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 549, de 2020, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de oficina de partes y oficina de transparencia y participación ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, esta Superintendencia está llevando a cabo un proceso de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable "CLUB SENSE (EX STEINE)", local comercial ubicado en Av. Angamos N° 144, Antofagasta;

2º. Que, a través del acta de Notificación personal firmada por Joel Saldias, con fecha 10 de agosto de 2022, a las 16:23 hrs, se realizó la notificación el acta de inspección ambiental a la UF antes individualizada, por la actividad de medición de ruido realizada con fecha 23-07-2022;

3º. Que, debido a un error involuntario se produce un error al señalar la fecha del documento a ser notificado;

4º. Que, lo dispuesto en el artículo N° 62 de la Ley N° 19.880, que establece la potestad de los Órganos de la Administración del Estado para aclarar aquellos actos que contuvieren errores de copia, referencia y, en general, los puramente materiales o de hecho;

5º. Que, debido a lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.



RESUELVO:

PRIMERO. RECTIFÍQUESE, el acta de notificación personal individualizada en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice “[...] Acta de Inspección Ambiental de la SMA, de fecha 22 de julio de 2022, [...]”.

Debe decir “[...] Acta de Inspección Ambiental de la SMA, de fecha 23 de julio de 2022, [...]”.

SEGUNDO. TENER PRESENTE que la presente rectificación no modifica la fecha de notificación del acta de inspección ambiental en cuestión.

TERCERO. NOTIFICAR por los medios que la Superintendencia del Medio Ambiente ha establecido ante el COVID-19, a don Joel Saldías, representante legal de la UF, a la casilla joel.saldias.c@gmail.com.

CUARTO. Hacemos presente que cualquier consulta asociada al presente proceso de fiscalización puede ser remitida al correo electrónico oficina.antofagasta@sma.gob.cl.

QUINTO. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

**SANDRA CORTEZ CONTRERAS
JEFA OFICINA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SCC/jdk

Distribución:

- Joel Saldías, mail joel.saldias.c@gmail.com

C.C.:

- División de Fiscalización, SMA (DFZ-2022-1697-II-NE).

- Oficina de Partes SMA Antofagasta.

